



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 278 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
27/04/2023

E.4716-22 - "Servicio de Provisión de Viandas para el Club de Día - 3º Llamado" Contratación Directa N° 44/23 - Adjudicación

VISTO, el expediente N° EXP-4716-2022- AME-DDME-SAJI, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 146/23 de fecha 20 de marzo de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 44/23 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas para el Club de Día - 3º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Gastronorm SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo



26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 08/23, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 44/23 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas para el Club de Día - 3° Llamado”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Gastronorm SA (CUIT N°33-70924676-9), por un total máximo eventual Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00), considerando un valor unitario de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir de 01 de Abril de 2023;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme entiende en su dictamen **DICJ - 2023 - 474 - DAJ-SAJI**;



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 44/23 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas para el Club de Día - 3º Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 44/23 referente a la contratación del “Servicio de Provisión de Viandas para el Club de Día - 3º Llamado”, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Gastronom SA (CUIT N°33-70924676-9) por un total máximo eventual Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00), considerando un valor unitario de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 6 (seis) meses, a partir del 1º de Abril de 2023.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y la Directora del Departamento de Salud Comunitaria.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas